



Expediente N° 1.751.634/17

Buenos Aires, 03 de agosto de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 682/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 31/34, 37/40 y 41/42 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **753/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

DR. AGUSTIN HERNÁN CARUGO
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Expediente N° 1.751.634/17



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de 2017, siendo las 16:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Subdirector de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, el Dr. Agustín CARUGO, y la Dra. Mercedes GADEA, Jefa del Depto. de Relaciones laborales Nro. 1, con la asistencia de la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de conciliación del Depto. Relaciones Laborales N° 3, comparecen en representación del **MINISTERIO DE PRODUCCION**, la Dra. Anabella UBIETA, Coordinadora de Asuntos Contenciosos de Industria y Producción de la Dirección de Gestión y Control de Asuntos Contenciosos; por la **SECRETARIA DE COMERCIO**, lo hace el Dr. Martín ETCHART, en calidad de Asesor Legal; en representación de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, lo hace el Sr. Abel Furlan, en su calidad de Secretario de Organización Nacional; en representación de la Seccional Vicente Lopez, en su calidad de Secretario General, el Sr. Emiliano GALLO; y en calidad de delegados los Sres. Nahual Carlos GOMEZ SEGOVIA y Juan Manuel ROLON VEGA, con la asistencia de la Dra. Karina Grassi (T. 59 F°206- CPACF) y en representación de la empresa **PC ARTS ARGENTINA S.A.**, lo hacen el Sr. Alejandro VOMMARO (T. 58- F°868 CPACF); en carácter de apoderado; el Sr. Ariel Omar LOUREYRO en calidad de Gerente General, con el patrocinio de los Dres. Carlos Morales (T. 44- F° 250 CPACF).-----

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
D.N.R.T. - DNC - MTEYSS

Dra. MERCEDES M. GADEA
Jefa de Relaciones Laborales N° 1
Dirección de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, las partes comparecientes quienes manifiestan en conjunto: Que ante la decisión anunciada por el Gobierno de eliminar los aranceles a las importaciones del 35% al 0%, a partir del 31 de marzo próximo en los productos terminados de tecnología informática y no existiendo a la fecha ninguna certeza de que se suspenda y/o deje sin efecto citada medida.- la Empresa Pc-Arts Argentina S.A. PROCEDIÓ A DESVINCULAR a 183 trabajadores nucleados en la U.O.M.R.A., cuya nómina se encuentra detallada en el expediente nro. 1.752.011/2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) los cuales prestan tareas en la planta de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires.-

Sin perjuicio de la decisión adoptada por la empresa, la misma destaca que desde el mes de abril de 2016 ha presentado por ante las autoridades nacionales involucradas distintas propuestas tendientes a encontrar alternativas para mantener la continuidad



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

DR. AGOSTÍN HERNÁN CARUGO
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

de la fuente de trabajo con la finalidad de evitar la adopción de medidas de desvinculación de personal.-

Dichos esfuerzos de la empresa y de la entidad gremial por ante los organismos involucrados en la decisión del Gobierno, han sido infructuosos, siempre en pos de mantener la fuente y los puestos de trabajo.

La desvinculación de personal que origino el rechazo de la entidad gremial y originó la adopción de medidas tendientes a garantizar la continuidad de los puestos de trabajo afectados, involucrando a las partes en un conflicto no deseado, dio lugar al dictado de la conciliación obligatoria, en los términos de la Ley 14.786 en la audiencia llevada a cabo el 25 de enero de 2017, por el plazo de 15 días, cuyo vencimiento opera en el día de la fecha.-

Por tal motivo, es que en el marco citado precedentemente, las partes han arribado a un acuerdo superador del conflicto tendiente a superar el negativo impacto que produce la decisión anunciada por el Gobierno, específicamente por el Ministerio de Producción.

Lic. DANIELA BESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales
DNRT - DNC - MTEYSS

Las partes ha arribado al presente acuerdo, que consiste en:

1.- Que como consecuencia del rechazo formulado por la Entidad gremial respecto de los despidos del personal, la empresa acuerda dejar sin efecto la medida anunciada y proceder a la suspensión de 183 trabajadores, nucleados en la UOMRA -cuya plantilla de personal será acompañada una vez que sea aprobada por los trabajadores afectados en la asamblea que se realizará a tal efecto y se acompañará el listado de los mismos, -con la respectiva conformidad de cada trabajador- conforme la normativa vigente acompañará una vez aceptada la propuesta-

Dra. MERCEDES M. GADEA
Jefa Dto. Relaciones Laborales N°
Dirección de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS

2.- El cronograma de suspensión acordado se extenderá por 60 días a partir del día 20 de febrero de 2017, prorrogables por otro plazo igual como máximo, Durante este plazo la empresa se compromete a suspender como máximo, hasta 12 días por mes por trabajador afectado, abonando el 70% del salario. Las partes se comprometen a trabajar de manera conjunta sobre el cronograma de asistencia a cumplirse en cada mes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

DR. AGUSTÍN HERNÁN CARUGO
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

3.- La prórroga y/o extensión de la suspensión aludida será celebrada de común acuerdo y en forma expresa entre las partes, siempre que se mantengan los presupuestos que originaron la presente.-

4.- Las partes pactan que para el supuesto de mantenerse el cuadro arancelario actual (35%) por decisión gubernamental, el presente acuerdo quedara sin efecto a partir de la fecha de la publicación y/o vigencia de dicha medida.-

5.- Ante el pedido de la representación gremial y en orden a minimizar el impacto que la aplicación de la medida provoca en el personal suspendido. Se acuerda que la empresa abonará durante el plazo de suspensión acordado y eventualmente su prórroga, el 70% (setenta por ciento) del salario percibido bajo la denominación de asignación extraordinaria no remunerativa, conforme art. 223 bis de la LCT., a los fines del cálculo se entenderá por remuneración neta la que resulte de deducir el importe bruto constituido por la sumatoria de los conceptos de pago que integran el valor neto conformado al mes, las retenciones por aportes previstas con destino a los subsistemas de la seguridad social (jubilaciones y pensiones, obra social, ISSJyP-ley 19032).-

Dra. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales Nº 1
DNRT - DNC - MTEYSS

6.- El porcentaje comprometido será calculado sobre la mejor remuneración habitual que cada trabajador haya percibido durante los últimos seis meses, excluyendo del cálculo el SAC y la incidencia del SAC y/o todo rubro de carácter no habitual. No se consideraran las horas extras ni el pago de remuneraciones variables sobre las jornadas de suspensión mencionadas, ya que durante el plazo que dure la misma no serán laborales.

Dra. MERCEDES M. GADEA
Jefa Dpto. Relaciones Laborales Nº 1
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS

7.- Las partes acuerdan que el personal afectado queda eximidos de la prestación de tareas.- y para el hipotético caso de modificación de la realidad productiva el personal será convocado con 48 horas de anticipación. Las partes convienen que para el supuesto caso que la empresa requiera del personal suspendido para cumplir ciertos y determinados trabajos, los trabajadores serán convocados por cualquier medio con 48 hs. hábiles de aviso y deberán cumplir su labor por los días que se acuerde y según el sector que se convoque. Esos días serán abonados al 100%. En caso de ausencia injustificada, será considerado como acto rescisorio y/o abandono de trabajo, previa

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

intimación en los términos de la Ley. Las partes solicitan de común acuerdo se proceda a la homologación del presente acuerdo como acuerdo marco colectivo en los términos de la normativa vigente.-----

En este estado, oídas las manifestaciones precedentes y el acuerdo arribado, el mismo que se considera acuerdo marco colectivo sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores afectados y en los términos del art. 223 bis de LCT, se hace saber que concluye en la fecha el presente procedimiento conciliatorio a su respecto por acuerdo de partes, procediéndose a merituar respecto de la homologación solicitada.-----

Con lo que se cerró el acto, siendo las 17.00 horas labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

SECTOR GREMIAL

MIN DE PRODUCCION

SECRETARIA DE COMERCIO

SECTOR EMPRESARIO

[Firmas manuscritas de representantes gremiales]

[Firma manuscrita]
LIC. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

[Firma manuscrita]

Dra. MERCEDES M. GADEA
Jefa Dto. Relaciones Laborales N° 1
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS

[Firmas manuscritas de representantes empresariales]

[Firma manuscrita]
DR. AGUSTÍN HERNÁN CARUGO
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

	Apellido y Nombre	
152	RIOS , CLAUDIO	
412	ARIAS , MARIO DANIEL	
699	BARREIRA , DARIO	
885	GOMEZ , CARLOS EZEQUIEL	
903	VARGAS , ADRIAN	
907	PALADEA , IVAN	
908	MARTINO , LEONARDO FELIX	
924	RAMIREZ , JOSE ERNESTO	
925	GONZALEZ , MATIAS EMANUEL	
946	CALISTRO , HEBER DANIEL	
960	CORIMAYO , WALTER SEBASTIAN	
969	VILLENA , HECTOR FABIAN	
970	ARGAÑARAS , EDUARDO RUBEN	
982	ANRIQUEZ , MATEO	
986	YNSAURRALDE , JUAN DOMINGO	
988	DE MARIA , CARLOS DANIEL	
994	CONDE , LUCAS	
999	MORALES , PABLO	
1028	CARRIZO , ARIEL OSCAR	
1029	IRUSTA KAVINOFF , BRIAN	
1033	MELGAREJO , DIEGO FABIAN	
1043	ZORRILLA , OSMAR ALEJANDRO	
1073	AGUIRRE , ERNESTO HECTOR	
1076	GOMEZ , GERMAN MATIAS	
1086	CACERES , GERMAN EZEQUIEL	
1091	ARENA , ARIEL	
1093	MURILLO , IVAN MARIANO	
1101	SANTILLAN , CLAUDIO ALBERTO	
1102	SANCHEZ , PABLO ARIEL	
1110	MONTES , MARCOS ANDRÉS	
1153	SORIA , HERALDO ADRIAN	
1155	SOSA , DIEGO GERMAN	
1160	AGUDO , HUGO ALEJANDRO	
1192	DIAZ , ALAN	
1200	LUGO , VICTOR MARCELO	
1248	CABRAL , GUILLERMO	
1256	TIRADO , SEBASTIAN MAXIMILIANO	
1269	PEÑALOZA LOPEZ , LUIS ALFREDO	
1271	MALDONADO , CRISTIAN FABIAN	
1272	LEDESMA , CRISTIAN LEANDRO	
1296	CARDONI , JORGE DANIEL	
1367	AOKI , MARIANO	
1368	PEREYRA , RODRIGO	
1369	VIERO , SERGIO DANIEL	
1371	NUÑEZ , ABEL ALEJANDRO	
1372	TRIGO , ELBIO MARTIN	
1377	RUSAC , KEVIN	
1389	LANTEZ , JEREMIAS SEBASTIÁN	
1419	SOSA , OMAR ALCIDEZ	



1427	FERNANDEZ , WALTER HERNAN	
1450	MOLINA , NORBERTO	
1462	BRANDAN , PAOLA	
1463	RIVERO , NATALIA	
1501	BRUZZO , MIRIAM ESTELA	
1502	GONZALEZ , ROMINA PAOLA	
1505	GRASSO , YANINA GABRIELA	
1506	VALIENTE , LUCIA TAMARA	
1507	ZAPATA , MARIA LAURA	
1515	SANTILLAN , ANGELA ROMINA	
1520	LEZCANO , VALERIA MARISEL	
1521	RUIZ DIAZ , YESICA PAMELA	
1522	SALINAS , LILIANA MAGDALENA	
1530	DORIA TROVATTO , ANA CLARA	
1563	JUAREZ , NANCY LORENA	
1564	DI CIANCIA , LAUREANA JIMENA	
1565	ALCARA , CARLA YANINA	
1566	HERRERA , ROMELIA INES	
1568	ALDAVE , MABEL YOLANDA	
1569	INFANTES ZAVALA , LILIANA PAOLA	
1570	VILLALBA , MARIA MERCEDES	
1571	ERES , EMMANUEL ALEJANDRO	
1572	BAZAROTTI , SANDRA FABIANA	
1578	MACIEL , PAULA CAROLINA	
1583	BENITEZ COLMAN , OLGA BEATRIZ	
1584	RAMIREZ , ADRIANA PAOLA	
1586	GONZALEZ , LILIANA	
1587	ANGELINO , NANCY	
1592	CORVALAN , ROSSANA	
1593	FRANCO , MARINA	
1596	YFRAN , EDITH	
1597	LEIVA , MARIANA	
1599	VILLAGRAN , CRISTINA	
1607	ESQUIVEL , ANGELICA MARIANA	
1608	PAT , ANDREA	
1611	SANTOS , MARTA ALICIA	
1629	GOMEZ , MARIA LUJAN	
1631	GARCIA , RAQUEL CECILIA	
1632	STURMHOBEL , MARIELA SOLEDAD	
1637	MARTINEZ , LEONARDO GABRIEL	
1638	OTERO , PATRICIA MONICA	
1641	CARRIZO , SABRINA ANALIA LORENA	
1642	MAIDANA , AGUSTINA NOELIA	
1644	FUENTES , CELIA	
1647	BRITES , MARIZA	
1653	HUERTA , CISNEROS MARISOL	
1654	FRANCO , ROMINA VERONICA	
1655	FIGUEROA , MARIO	
1657	GOMEZ , MATIAS JAVIER	
1659	DELGADO , ELENA	

50.


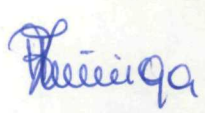



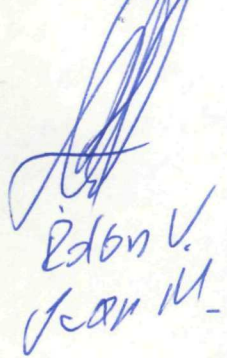


1661	BARZOLA , ROMINA	
1662	ARCE , MARIA	
1663	MORALES , DAIANA	
1675	MEDRANO , EDUARDO JOSE RAUL	
1676	GARZON , ANA BEATRIZ	
1678	VILLARRUEL , RODRIGO EZEQUIEL	
1679	YEGROS , MARISOL SILVINA	
1680	CUIZA RODRIGUEZ , SUSY CARLA	
1688	CUELLO , FLAVIA ANDREA	
1689	LERA , EDITH DE LOS ANGELES	
1696	PONCE , ANDREA VERONICA	
1699	BALVERDI , AGUSTINA ALEJANDRA	
1700	VILLALBA , CAROLINA BEATRIZ	
1702	FRANCO , NATALIA CAROLINA	
1703	LOPEZ , DEBORA YANINA	
1704	ALDISIO , CECILIA PAOLA	
1707	FECHA , ADRIANA TERESITA	
1708	VALDEZ , YAMILA NOELI	
1709	GONZALEZ , PAULA EUSEBIA	
1712	YBARRA , MERCEDES MABEL	
1713	VASQUEZ , SILVIA NOEMI	
1714	ESCOBAR , DAIANA SOLEDAD	
1716	VICTORIO , ANA BELEN	
1721	GONZALEZ , LEILA KATHERING	
1723	LA HOZ , JAQUELINA SILVANA	
1725	WOKURKA , CAROLINA ALEJANDRA	
1729	ACOSTA , FATIMA ROMINA	
1731	LUGONES , WALTER ADRIAN	
1732	IGLESIAS ESPAÑOL , SILVANA	
1735	DA LUZ ESPINDOLA , GABRIELA SUSANA	
1737	CACERES , ERIKA SABRINA	
1739	RIVERO , SILVIA MONICA	
1740	QUISPE , DAIANA GISELE	
1741	GOMEZ , VERÓNICA DEL CARMEN	
1742	LOPEZ , PATRICIA LORENA	
1747	RACEDO , ABIGAIL NOEMI	
1749	PUCHETA , ROCIO BELEN	
1750	RUIZ , KAREN GISELA	
1751	LOMBI , RODOLFO	
1761	GAITAN , SABRINA DANIELA	
1767	PEREZ , MONICA VIVIANA	
1768	DIAZ , GRACIELA HAYDEE	
1770	NUÑEZ , MARIA JOHANA SOLANGE	
1771	BARRIOS , DAIANA GISELE	
1773	VEGA , DIEGO DAMIAN	
1774	CARDOZO , TERESA GRACIELA	
1775	WILHELM , LILIANA NOEMI	
1776	VILAND , MIRTA GRACIELA	
1778	MARAZ , REINA CELESTE ANA	
1779	ACIAR , ANA MARIA	

50

1781	CABELLO DARI , NATALIA SOLEDAD	
1794	TORREGROSA , VICENTE GUSTAVO	
1797	MUÑOZ , ANALIA	
1818	PEINADO , ARIEL ALEJANDRO	
1819	MEDINA , MARCOS EZEQUIEL	
1827	VELASCO , FERNANDO GABRIEL	
1828	DEVIA , AGUSTIN FABIAN	
1848	SANABRIA , HERNAN ALEJANDRO	
1849	TREFILIO , GUIDO JUAN	
1850	CEJAS , GISELA	
1855	VERGARA , PEDRO DANIEL	
1857	CHUNGARA , KARINA ALEJANDRA	
1858	QUINTANA , LEONARDO ADRIAN	
1864	LOTITO , LEONARDO ADRIAN	
1865	TOLEDO GOMEZ , FERNANDO ADRIAN	
1867	CAMPOPIANO , DIANA AYELEN	
1868	FIGUEREDO , REBECA NOEMI	
1870	VALLETA , EZEQUIEL HERNAN	
1871	DIAZ , GASTON GABRIEL	
1899	NORIEGA , DIANA MERCEDES	
1913	MARTINEZ , MARIA SOLEDAD	
1914	RODRIGUEZ , IVAN ALEXIS	
1916	RAMIREZ , LEANDRO DAVID	
1917	CAZORLA , EMANUEL	
1918	DIAZ , RAUL RAMON	
1919	GONZALEZ , RONALD ISAC	
1961	FERNANDEZ , ANGEL JAVIER	
1965	VALES , ALEXANDER NELSON	
1970	VERON JOEL , SEBASTIAN GABRIEL	
1982	MEZA , JESUS HECTOR	
2002	MARQUART , CARLOS ALBERTO	
2003	TOÑANES , WALTER MARTIN	
2021	ROBLES , GABRIEL	
2046	IBAÑEZ , SERGIO SEBASTIÁN	

34

 **Pereyra Facundo**
 **Zuniga Brenda**
 **Rossi Alejandro**
 **Flores Hugo**
 **Herrera Carlos**
 **Edoan V. Juan M.**



Galo Emiliano
 Secretario de Prensa
 Unión Obrera Metalúrgica


TOMAS A. CALVO
 ABOGADO
 CPACF T° 27 F° 147



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.751.634/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas, **del 09 de marzo de 2017**, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA R.A.** – en su calidad de Secretario Gremial el Sr. Abel FURLAN.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, **SECTOR GREMIAL MANIFIESTA**: que, viene en este acto a suscribir y ratificar la nómina del personal, obrante a fs. 37/40, que se encuentra afectado por respecto al acuerdo que luce a fs. 37/40. Solicitando se proceda a la pronta y oportuna homologación del acuerdo y planilla adjunta.-----

La funcionaria actuante comunica al compareciente que el acuerdo ratificado en este acto, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la normativa aplicable.-----

No siendo para más, a las 15:30 horas, se cierra el acto labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACION GREMIAL

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.751.634/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 16:00 horas, **del 13 de marzo de 2017**, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, en representación de la empresa **PC ARTS ARGENTINA S.A.**, lo hace en carácter de apoderado el Dr. Alejandro VOMMARO.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, **SECTOR EMPRESARIO MANIFIESTA:** que, viene en este acto a suscribir y ratificar la nómina del personal, obrante a fs. 37/40, que se encuentra afectado por respecto al acuerdo que luce a fs. 37/40. Solicitando se proceda a la pronta y oportuna homologación del acuerdo y planilla adjunta.-----

La funcionaria actuante comunica al compareciente que el acuerdo ratificado en este acto, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la normativa aplicable.-----

No siendo para más, a las 16:30 horas, se cierra el acto labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACION EMPRESARIO

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS